GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 462.

G. O. No. 3111.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

1.—Por haber regresado ya á la Ciudad de Santo Domingo el Coronel Arthur T. Marix, U. S. M. C., Encargado de las Secretarias de Estado de Justicia é Instrucción Pública y de la de Relaciones Exteriores, el Lieutenant Commander Lybrand P. Smith, U. S. Navy, queda relevado desde esta fecha del cargo que interinamente desempeñaba en reemplazo del Coronel Arthur T. Marix.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Abril 22 de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 463.

G. O. No. 3110.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

1. Quedan sustituidos los artículos 9, 14, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 33, 37, 80, 93 y 94 de la ley sobre Organización Comunal por los siguientes artículos respectivamente:

ARTICULO 9o. Los Ayuntamientos se compondrán de un Regidor Presidente, de dos Regidores y un Síndico. Al mismo tiempo se nombrarán tres Suplentes y les señalarán el orden en que serán llamados a sustituir a los Regidores renunciantes, inhabilitados ó muertos.

ARTICULO 14. La instalación de los Regidores y Síndicos se verificará en sesion ordinaria previo juramento prestado al Regidor Presidente ó quien haga sus veces, de respetar las le-